

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 396 / 02**

Sucre, 16 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite DESPACHO 461/02 de fecha 21 de noviembre de 2002, el Alcalde Constitucional, remite respuesta a Petición de Informe N° 52/02 respecto al Proceso Civil Sumario de Nulidad de Documento seguido por Juan Pérez Cruz en contra de la Municipalidad.

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el Ejecutivo Municipal se establece que dentro del proceso señalado supra, se ha emitido sentencia por el que se declara PROBADA la demanda Sumaria de Nulidad de Documento por cuanto la municipalidad no ha hecho absolutamente nada para desvirtuar las pretensiones del demandante..

Que, la Sentencia dispone además que la Municipalidad pague daños y perjuicios a ser averiguables en ejecución de sentencia.

Que, lo peor de todo es que dentro del trámite de la demanda, la Municipalidad, mediante el Abogado externo Arturo Aliaga, pese haber sido citado debidamente con la demanda, no ha contestado a la misma a cuya consecuencia ha sido declarada la rebeldía del Alcalde, conforme establece el Art. 68 del Cód. de Pdto. Civil.

Que, actualmente el proceso en cuestión, con la intervención de otro abogado, se encuentra en grado de apelación por parte de la Municipalidad, ante el Juzgado de Partido Tercero en lo Civil de la Capital.

Que, existiendo indicios de la negligencia en la tramitación de la causa, de parte del abogado externo Lic. Arturo Aliaga, que según argumento de que “no se ha hecho entrega de recursos económicos de caja chica”, según manifiesta el Lic. Ricardo Villegas en el informe N° 256/02, se abría dejado vencer en la demanda, corresponde aplicar en contra del funcionario las responsabilidades que establece el D.S. 23318 “A”, en la parte pertinente y rescindir contrato en toda las causa que estaría llevando adelante.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se instruye al Ejecutivo Municipal, inicie las acciones que correspondan a objeto de establecer la responsabilidad del Abogado externo Lic. Arturo Aliaga dentro del proceso Sumario que por Nulidad de Documento seguido por Juan Pérez Cruz en contra de la Municipalidad.

**Art. 2º** Rescindir contrato con el profesional señalado en toda las causas que lleva adelante para la Municipalidad.

**Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**